



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

*"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### Resolución Gerencial N° 031-2023-GAF/MPR

Rioja, 15 de junio del 2023

VISTO:

Con Informe N° 011-2023-UPT/GDEL-MPR de fecha 13 de junio del 2023, Nota de Coordinación N° 0316-2023-GDEL/MPR de fecha 13 de junio 2023, Informe N°0930-2023-OA/MPR de fecha 14 de junio 2023, Con Certificación de Crédito Presupuestario N°00000001175 de fecha 15 de junio del 2023.

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Con Informe N° 0045-2023-GDEL/MPR, de fecha 25 de mayo del 2023, el Lic. Orlando Rojas López, Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, presenta el Plan de Trabajo denominado "**Celebremos la Fiesta de San Juan 2023**", para su aprobación y asignación presupuestal para su ejecución. El plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo valorar las costumbres y tradiciones de la Provincia de Rioja, promoviendo el Turismo, fortaleciendo la identidad cultural, realizando actividades culturales y turísticas, al ritmo de las danzas tradicionales y de la pandilla, teniendo como plato gastronómico el tradicional juane y bebidas tradicionales propias de la Provincia de Rioja.

Con Informe N° 102-2023-GPP/MPR, de fecha 01 de junio del 2023, el CPC Berlin Mera Tantalean, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "**Celebremos la Fiesta de San Juan 2023**" por el importe de S/. 26,975.00 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y cinco con 00/100 soles), según el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DETALLE	META	ESPECÍFICA	DETALLE	RUBRO	MONTO
Celebramos la fiesta de San Juan 2023	024	23.1 99.1 99	OTROS BIENES	09	S/ 6,400.00
		23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS		S/20,575.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/26,975.00</b>

Con Informe N°011-2022-UPT/GDEL-MPR, de fecha 13 de junio del 2023, la Unidad de Promoción Turística de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita Presupuesto por encargo interno por el monto de S/9,680.00 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), habiendo recepcionado la Resolución Gerencial N°049-2023-GM/MPR con el cual se aprueba el plan de trabajo "Celebramos la Fiesta de San Juan 2023"

Con Nota de Coordinación N° 0316-2023-GDEL/MPR, de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita encargo interno, para el cumplimiento de actividades estipuladas en el Plan de Trabajo "**Celebremos la Fiesta de San Juan 2023**", por el monto de S/9,680.00 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), la misma que se designa al Lic. Orlando Rojas López, Gerente de Desarrollo Económico Local, identificado con DNI N° 07757685.

Con Informe N° 0930-2023-OA/MPR, de fecha 14 de junio del 2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa que mediante Nota de Coordinación N°0316-2022-GDEL/MPR, el Lic. Orlando Rojas López, Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita autorización y otorgamiento de encargo interno, para el cumplimiento de actividades estipuladas en el Plan de Trabajo "**Celebremos la Fiesta de San Juan 2023**", por el monto de S/9,680.00 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), de la revisión del plan de trabajo adjunto, se verifica que dentro del programa existe actividades que no son de fácil adquisición (bienes y servicios) tales como: La COMPRA DE UMSHA, SERVICIO TRENZADO, PLANTADO Y DECORACIÓN, MATERIALES PARA BANDERINES, PREPARACIÓN DE JUANES Y MISTELA RIOJANA, PREMIOS PARA EL CONCURSO DE PANDILLA RIOJANA, PREMIO AL MEJOR JUANE, PREPARACIÓN DE CHICHA DE HIGO, PREMIO AL GALLO Y GALLINA MÁS PESADA, PREMIACIÓN POR LOS JUEGOS DE GINKANA Y SERVICIO DE MOVILIDAD, actividades que se realizará del 21-06-2023 al 30-06-2023. Las actividades de bienes y servicios mencionados líneas arriba, son gastos que de acuerdo a su naturaleza deben ser cancelados en efectivo, por lo que se recomienda realizar las acciones necesarias al fin de dar cumplimiento del Plan de Trabajo y el desarrollo de sus actividades programadas.

El Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001175; por el monto de S/9,680.00 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), a fin de continuar con el trámite de encargo interno a nombre del Lic. Orlando Rojas López, identificado con DNI N° 07757685;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que de conformidad con la LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones **artículo 78°; y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

*Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el otorgamiento del **ENCARGO INTERNO**, por el monto de **S/9,680.00** (Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), a nombre del servidor; Lic. Orlando Rojas López, para el cumplimiento de actividades estipuladas en el Plan de Trabajo **"Celebremos la Fiesta de San Juan 2023"**; que se desarrollará según la programación establecida; encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
0024	09 - RDR	23.1 99. 1 99 Otros Bienes	5,780.00
		23.27.11 99 Servicios diversos	3,900.00
<b>TOTAL S/</b>			<b>9,680.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP y a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir dentro a los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** al servidor y a las dependencias comprendidas en la presente resolución para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos por ley, y para tomar las acciones a que hubiera lugar.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

  
Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

CC.archivo  
GAF  
Tesorería y Finanzas  
Contabilidad  
Informática y Comunicaciones